

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

A tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el que se señala que al Presupuesto de la entidad local habrá de unirse “Un informe económico-financiero, en que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de créditos previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y en, consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto”. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Asimismo, el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, exige en cumplimiento del principio de transparencia, que los presupuestos de las Administraciones Públicas deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera.

En cumplimiento de estas obligaciones legales, se adjuntan al expediente de aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2026, el presente informe económico-financiero:

INFORME

El Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma se ha elaborado dentro de la más que probable posibilidad de que los Presupuestos Generales del Estado de 2023 se vuelvan a prorrogar un año más, generando la ausencia de nuevas cuentas estatales un escenario complejo dentro de un contexto marcado por la persistente incertidumbre política y del marco de la reactivación de las reglas fiscales en el ejercicio 2024, que supone que las entidades locales deban de cumplir con los objetivos de la regla de gasto, así como los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, a lo que se suma que el Presupuesto de 2026 de este Cabildo Insular debe de ajustarse al Plan Económico Financiero para los ejercicios 2025-2026 aprobado por Resolución 37/2025 de la Viceconsejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea para retomar la senda de gasto compatible con el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera, del conjunto de la Hacienda del Cabildo durante la vigencia de dicho Plan, manifestando asimismo el cumplimiento de la Regla de Gasto en 2025 y 2026.

En este sentido, el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF), establece que los gastos financieros del ejercicio económico no podrán ser superiores a los gastos computables del ejercicio anterior, que se calcularán a partir de una estimación de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio, incrementados por la tasa de variación de gasto computable del ejercicio, que publica la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, dependiente del Ministerio de Hacienda.

A diferencia del objetivo de estabilidad presupuestaria, la tasa de referencia del 3,5% para el año 2026 fijado por el Gobierno en el acuerdo de 18 de noviembre, debe entenderse definitiva y tomarse como referencia. Y es que, tal y como establece el artículo 15 de la LOEPSF, las Cortes Generales han de aprobar o rechazar “los objetivos propuestos por el Gobierno”, no la tasa de referencia de crecimiento del PIB, al ser un dato que corresponde únicamente fijar al Gobierno.

El cálculo de la Regla de Gasto se hace sólo sobre los gastos de los capítulo 1 a 7 (empleos no financieros), sin tener en cuenta alguno de los gastos del capítulo 3 y teniendo en cuenta la posibilidad de crecimiento (o decrecimiento) si existen aumentos (o disminuciones) permanentes en la recaudación, todo ello sobre la liquidación o estimación de la liquidación del ejercicio inmediato anterior.

Los ajustes a aplicar que se definen en la Guía para la determinación de la Regla de Gasto para corporaciones locales (3ª edición de noviembre de 2014) y son similares a los propios de estabilidad presupuestaria: por inejecución, cuenta 413, subvenciones recibidas de otras Administraciones Públicas o ajustes derivados de gastos financiados con enajenación de inversiones, entre otros.

Con el objetivo de limitar el crecimiento del gasto público, el artículo 12 de la LOEPYSF establece un tope de aumento máximo del gasto en función del crecimiento de la economía española, a través de la denominada regla de gasto. De este modo, el objetivo de esta regla fiscal no es otro que la contención del gasto.

La regla de gasto no tiene su soporte en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pues se trata de una variable de control de gasto recogida exclusivamente en la LOEPYSF, en términos SEC-10 de contabilidad nacional.

Las Administraciones Públicas tienen obligación de valorar el cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio durante la ejecución trimestral del presupuesto y de informar de su cumplimiento en liquidación, pero no así en la aprobación del presupuesto, tal como se estableció en la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, que modificó la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministros de información previstas en la LOEPYSF.

Por otro lado, el límite de gasto no financiero marca el techo de asignación de los presupuesto de las Administraciones Públicas, estableciendo así un tope de gasto que contribuye al cumplimiento del objetivo de déficit y deuda pública, por lo que serán los ingresos no financieros los que marcarán el techo de asignación de recursos, para ser coherente con los objetivos indicados de fomentar la eliminación del déficit público estructural y la reducción de deuda pública.

En cuanto al objetivo de deuda pública deriva directamente del principio de sostenibilidad financiera, definido en el artículo 4 de la LOEPYSF como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

Así, la sostenibilidad se traduce en la existencia de la capacidad suficiente para financiar esos gastos presentes y futuros, lo que se mide a través de los tres límites indicados, ubicándose en el de deuda pública como regla fiscal.

Regulada en el artículo 13 de la LOEPYSF, la regla fiscal de deuda pública conlleva que el volumen de deuda pública del conjunto de las Administraciones Públicas, definida de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, debe limitarse a un porcentaje determinado del Producto Interior Bruto (PIB), al no estar aprobado el acuerdo que fije su objetivo, para cumplir con la deuda pública, las entidades locales deberán aplicar los límites del TRLRHL. El acuerdo que regule el límite del volumen de la deuda pública para el conjunto del sector de las corporaciones locales, será aplicada al conjunto del subsector local, sin que se delimite para cada entidad. De este modo, para determinar el cumplimiento del objetivo por parte de las entidades locales, lo que se hace es agregar los datos de todas las entidades y valorar su cumplimiento a nivel subsector.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito, establecido en los artículos 52 y 53 del TRLRHL y en la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuesto generales del Estado para el año 2013.

De conformidad con lo señalado, las Entidades Locales podrán concertar para la financiación de inversiones operaciones de crédito a largo plazo, pero siempre que cumplan con el acuerdo del primer Plan Fiscal Estructural de Medio Plazo del Reino de España, presentado por el Gobierno en octubre de 2024, que abarca los años 2025-2028, de la regla fiscal de estabilidad, que para las Entidades Locales en 2026 es el equilibrio, esto es que la estimación del importe total de gastos no financieros a ejecutar en el ejercicio 2026 sea inferior o igual al total de ingresos no financieros que se estimen recaudar y además deberá cumplirse:

- La necesaria nivelación presupuestaria requerida por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en cuanto al total de ingresos y gastos (capítulo I al IX).
- Y la nivelación de los ingresos corrientes para absorber los gastos corrientes y la amortización del ejercicio.

El artículo 20.2 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y para las Entidades Locales establece: “En los supuestos de incumplimientos del objetivo de estabilidad presupuestaria o de deuda pública de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRLRHL, todas las operaciones de endeudamiento a largo plazo de la corporación local incumplidora, precisarán autorización del Estado o en su caso de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera.”.

El apartado tercero del artículo 105 de la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias expone que. “Corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de hacienda pública y tutela financiera de las islas, municipios y los entes locales que se puedan crear, con respeto a su autonomía”. Y en concreto en el artículo 5 del Decreto 41/2023, de 14 de julio, del presidente, determina que corresponde esa autorización a la Consejería de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Europeos y su Viceconsejería.

Ello es coherente con que deba evaluarse la estabilidad presupuestaria ya que debe informarse sobre este punto con ocasión de las obligaciones de suministro y remisión de información presupuestaria.

En el marco de esa coherencia de que los ingresos no financieros marquen el techo de los gastos y ante la imposibilidad de utilizar el remanente líquido de tesorería en la previsión de

ingresos –tal como se establece en el artículo 104 del RD 500/90-, este Cabildo Insular tiene previsto en el Presupuesto para el ejercicio 2026 concertar una operación de crédito por importe de 7.545.000,00 € para financiar proyectos de inversión que se pretenden ejecutar a lo largo del ejercicio. Se trata del único mecanismo legal para, dentro de la normativa vigente, poder contribuir a continuar con las inversiones destinadas a la reactivación económica en esta isla, sin perjuicio de que una vez aprobada la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025 y a la vista de los datos que arroje, atendiendo al escenario normativo, haga innecesario acudir a este recurso ajeno (préstamo) de financiación.

Los ingresos no financieros del Presupuesto del ejercicio 2026, que determina el techo de asignación de los recursos, es de **DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL EUROS (200.227.000,00 €)**, importe inferior a los gastos no financieros que ascienden a **DOSCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL EUROS (206.272.000,00 €)**, circunstancia que viene amparada por la nivelación del Presupuesto en cuanto al total de ingresos y gastos (Capítulos I al IX) y la nivelación de ingresos corrientes (191.699.738,34 €), para absorber los gastos corrientes y la amortización de deuda del ejercicio (163.851.848,68 €).

El Presupuesto de este Cabildo Insular, está nivelado en cuanto al total de ingresos y gastos en la cantidad de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVENTA MIL EUROS (208.090.000,00 €)**, lo que supone una disminución de 5,40 % respecto al Presupuesto del ejercicio 2025.

Señalado esto, pasamos analizar los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

El Estado de Ingresos, en el que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio, puede agruparse en dos grandes bloques:

- a) Recursos derivados del Bloque de Financiación Canario.
- b) Transferencias procedentes de la Administración General del Estado (A.G.E.) y de la Comunidad Autónoma de Canarias (C.A.C.).

Con fecha 17 de noviembre de 2025, la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local ha informado a este Cabildo Insular de la previsiones de ingresos por la cesión de rendimiento recaudatorios de impuestos estatales y por el Fondo Complementario de Financiación que corresponderán a esta entidad en el ejercicio 2026, de acuerdo con los artículos 111 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, advirtiéndole que la efectividad de esos importes está supeditada a su inclusión en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2026 –que ha fecha de hoy no se ha aprobado-. Se debe entender que en caso de no aprobación definitiva de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2026, las cuantías de entregas a cuenta para el ejercicio 2026 dependerán de la aprobación de una norma con rango de Ley que materializará la actualización para el ejercicio 2026.

Los recursos derivados del Bloque de Financiación Canario y del coste efectivo de transferencias de la Comunidad Autónoma se han calculado de acuerdo a la información que se recoge en el borrador de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2026.

En cuanto a los recursos de los Fondos de Desarrollo de Canarias, que finalizaban en el ejercicio 2025, aunque el plazo de ejecución y justificación de los mismos finaliza el ejercicio 2027, se han presupuestados los importes restantes de los fondos afectados no incorporados a la fecha de hoy al Presupuesto del ejercicio 2025, tanto en la Línea 2 de Infraestructuras como en la Línea 3 de Empleo, en cambio el resto del importe de la Línea 1 de I+D+i se irán incorporando al Presupuesto de 2026 mediante los correspondientes expedientes de generación de crédito en función de la fecha de inicio de las distintas actuaciones a realizar.

Las Tasas, Precios Públicos y resto de ingresos se han presupuestado tomando como base lo recaudado por esos conceptos en el ejercicio 2024 y lo presupuestado en el ejercicio 2025 y la proyección de lo recaudado hasta la fecha.

Además de ello, como se puede apreciar en los estados comparativos, se han utilizado los criterios de prudencia y realismo en la elaboración del Estado de Ingresos.

La evolución de los Ingresos con respecto al ejercicio anterior ha sido la siguiente:

DESCRIPCION	2026	2025	Variación %
CAPITULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS	549.250,00	917.440,00	-40,13%
CAPITULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	58.197.718,20	52.707.431,56	10,42%
CAPITULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	5.116.339,14	4.844.229,89	5,62%
CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	126.996.431,00	109.880.136,86	15,58%
CAPITULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES	840.000,00	620.000,00	35,48%
OPERACIONES CORRIENTES	191.699.738,34	168.969.238,31	13,45%
CAPITULO VI.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0	0	0,00%
CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.527.261,66	29.252.761,69	-70,85%
OPERACIONES DE CAPITAL	8.527.261,66	29.252.761,69	-70,85%
OPERACIONES NO FINANCIERAS	200.227.000,00	198.222.000,00	1,01%
CAPITULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	318.000,00	318.000,00	0,00%
CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS	7.545.000,00	21.420.000,00	-64,78%
OPERACIONES FINANCIERAS	7.863.000,00	21.738.000,00	-63,83%
TOTAL INGRESOS	208.090.000,00	219.960.000,00	-5,40%

La previsión de los ingresos no financieros para el año 2026 asciende a los 200,22 millones de euros un aumento con respecto al ejercicio 2025 del 1,01 %.

La bajada del Presupuesto del ejercicio 2026 en un 5,40 % se debe a la disminución de las operaciones financieras en 13,87 millones y los ingresos de capital en un 70,85 % con respecto al ejercicio 2025, esta última bajada se debe a que en el ejercicio 2025 se recogía en este capítulo la subvención para financiar actuaciones en materia de vivienda para los afectados por el volcán por un importe de 24 millones.

En los ingresos corrientes suben los importes de todos los capítulos, a excepción del capítulo I impuestos directos, al estar previsto para el ejercicio 2026 una disminución en el concepto de cesión de IRPF de unos 368,19 mil euros. En este ejercicio vuelve a subir el capítulo II de impuestos indirectos, por la subida en el ejercicio 2026 de los recursos correspondientes al Bloque de Financiación Canario –que según informa la CAC las previsiones de recaudación experimentan un aumento del 6,87 % respecto a las previsiones iniciales para 2025 y un aumento del 3,64 %

respecto a la previsión de cierre de 2025- y el capítulo IV de transferencias corrientes por la subida de los importes del coste efectivo de transferencias de competencias, las previsiones de las entregas a cuenta correspondiente al fondo complementario de financiación, la compensación del Impuesto de Actividades Económicas y de las otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado y la financiación de la CAC de los gastos de dependencia, mayores y discapacidad.

En su conjunto el aumento del presupuesto de ingresos corrientes supone 22,73 millones de euros más con respecto al pasado ejercicio.

En este ejercicio en el Presupuesto de ingresos se recoge en el capítulo IX Pasivos financieros la previsión de concertación de un préstamo para inversiones 2026, por importe de 7.545.000,00 €.

Del cuadro anterior, se observa que las operaciones corrientes aportan el 92,12 % del conjunto de los recursos, las operaciones de capital 4,10 % y las operaciones financieras el 3,78 %.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los ingresos en el Presupuesto de este Excmo. Cabildo Insular para el ejercicio 2026 que obedece a la distribución recogida a continuación:

En el **capítulo I** se consignan el mismo importe en el concepto recargo del impuesto de actividades económicas y en cuanto a la previsión de cesión del IRPF se ha actualizado con la información remitida por la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local relativo a las previsiones de las entregas a cuenta en la participación de tributos del Estado para el ejercicio 2026.

CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	PREVIS. INIC. 2025	PREVIS. INIC. 2026	DIFERENCIA 2025-2026	PORCENTAJES (%)
CAPÍTULO I					
10000	CESIÓN IRPF	867.440,00	499.250,00	-368.190,00 €	-42,45
17100	RECARGO IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS	50.000,00	50.000,00	0,00 €	0,00
TOTAL CAPÍTULO I		917.440,00 €	549.250,00 €	-368.190,00 €	-40,13

La estimación prevista en los Impuestos Indirectos (**Capítulo II**) para el ejercicio 2026 asciende a 58.197.718,20 euros experimentando un incremento del 10,42 % respecto a las previsiones iniciales del ejercicio 2025.

Dentro de este capítulo se distingue dos grupos de ingresos:

- Los procedentes del Bloque de Financiación Canario que supone el 98,60 % de este capítulo, con un aumento con respecto al ejercicio anterior de un 10,56%. Esta subida es consecuencia de la evolución económica, aplicando la Comunidad Autónoma para su cálculo un aumento del 6,87 % de las previsiones iniciales de 2025 y un aumento del 3,64% respecto a la previsión de cierre del ejercicio 2025, de acuerdo con los citados cálculos los recursos del bloque a distribuir a las Corporaciones Locales Canarias en el ejercicio 2026 serían 1.632.309.154,00 €, cuando en el ejercicio 2025 fueron 1.526.272.813,40 €. A esas previsiones se le suma los importes de la estimación positiva de la liquidación del ejercicio 2025 de los recursos del Bloque de Financiación Canaria, que se prevé que sea de 53.354.905,60 €, de los que correspondería a la isla de La Palma 2.684.226,84 € y a este Cabildo Insular 1.816.282,08 €.

- Los procedentes de la exacción fiscal sobre la gasolina, se mantiene en el mismo importe del ejercicio anterior.
- Por último la cesión de rendimientos de impuestos estatales los importes se han actualizado con la información remitida por la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local.

Los recursos de este Capítulo representan el 27,97 % sobre el total del Presupuesto.

CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	PREVIS. INIC. 2025	PREVIS. INIC. 2026	DIFERENCIA 2025-2026	PORCENTAJES (%)
CAPÍTULO II					
22000	IMPUESTOS SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	0,00	10.110,00	10.110,00 €	100,00
22001	IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA	4.250,00	4.750,00	500,00 €	11,76
22005	IMPUESTO MATRICULACIÓN. PARTICIPACIÓN ORDINARIA	461.268,00	379.039,52	-82.228,48 €	-17,83
22015	IMPUESTO MATRICULACIÓN. FONDO DE INVERSIONES	36.798,84	30.243,36	-6.555,48 €	-17,81
22006	IMPUESTOS SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	215,00	290,00	75,00 €	34,88
22009	PARTICIPACIÓN EXACCION FISCAL SOBRE LA GASOLINA	800.000,00	800.000,00	0,00 €	0,00
29200	AIEM: PARTICIPACIÓN ORDINARIA	5.162.708,16	5.641.578,16	478.870,00 €	9,28
29210	AIEM: FONDO DE INVERSIONES	411.868,68	450.138,28	38.269,60 €	9,29
29300	IGIC: PARTICIPACIÓN ORDINARIA	42.444.218,88	47.121.755,16	4.677.536,28 €	11,02
29310	IGIC: FONDO DE INVERSIONES	3.386.100,00	3.759.813,72	373.713,72 €	11,04
TOTAL CAPÍTULO II		52.707.431,56 €	58.197.718,20 €	5.490.290,64 €	10,42

En el **Capítulo III** se incluyen los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos prestados por el Cabildo. Estos ingresos representan el 2,46 % sobre el total del Presupuesto, reflejando las previsiones iniciales para este ejercicio un aumento de 5,62 % del ejercicio anterior, presupuestándose en base a lo recaudado en el ejercicio 2024 y la proyección de la recaudación en este ejercicio 2025.

El aumento con respecto al ejercicio 2025 se debe, principalmente a la subida de la previsión inicial de 100 mil euros en el ejercicio 2026 del concepto que recoge las tasas de hospitales y clínicas, el incremento de 80 mil euros del precio público de Residencia Socio Sanitaria de Triana y 50 mil euros del precio público por entrada y visita a los Centros de interés turístico “Parque arqueológico el Tendal”, el Centro de interpretación de las cavidades volcánicas y el acceso a la pasarela de la Cueva de Las Palomas y el Centro de Visitantes del Roque de los Muchachos, al ajustarse ese importe a la efectivamente recaudado en 2024 y la proyección de recaudación de este ejercicio 2025. El resto de conceptos se mantienen en importes similares al ejercicio 2025, con pequeñas subidas, en su caso, que se compensan con bajadas en otros.

CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	PREVIS. INIC. 2025	PREVIS. INIC. 2026	DIFERENCIA 2025-2026	PORCENTAJES (%)
CAPÍTULO III					
30300	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS. TASA POR TRATAMIENTO/DEPOSITO NEUMÁTICOS	105.000,00	115.000,00	10.000,00	9,52
30301	TASA AYUNTAMIENTOS AL PIRS	1.400.000,00	1.400.000,00	0,00	0,00
31000	TASA HOSPITALES Y CLINICAS	1.400.000,00	1.500.000,00	100.000,00	7,14

31100	SERVICIOS ASISTENCIALES. TASA PENSIONES RESIDENCIA PENSIONISTAS	850.000,00	845.000,00	-5.000,00	-0,59
31300	TASAS POR UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	18.000,00	8.000,00	-10.000,00	-55,56
32000	TASAS POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CAZA	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00
32500	TASAS POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS DE TRANSPORTE	25.000,00	25.039,14	-920,00	0,16
32501	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS DE TURISMO	10.000,00	20.000,00	10.000,00	100,00
32701	TASA POR LABORATORIO Y VIVERO	15.000,00	18.000,00	3.000,00	20,00
32702	TASA POR EL SERVICIO CENTRAL HORTOFRUTICOLA	45.000,00	60.000,00	15.000,00	33,33
32703	TASA POR SERVICIO DE MATADERO	90.000,00	85.000,00	-5.000,00	-5,56
32705	TASA POR CURSO	500,00	500,00	0,00	0,00
33800	COMPENSACIÓN TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	15.000,00	16.000,00	1.000,00	6,67
33900	TASA POR LICENCIA DE OBRAS	15.000,00	22.000,00	7.000,00	46,67
34100	SERVICIOS ASISTENCIALES. PRECIO PÚBLICO APOYO Y RESPIRO FAMILIAR	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
34101	PRECIO PUBLICO RESID. SOCIO-SANIT TRIANA	250.000,00	330.000,00	80.000,00	32,00
34102	PRECIO PUBLICO RESID. SOCIO-SANIT VILLAFLORA	75.000,00	80.000,00	5.000,00	6,67
34300	MATRICULAS CURSO DEPORTES	22.829,89	23.000,00	170,11	0,75
34301	OTROS CAMPUS DEPORTES	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
34400	ENTRADA A MUSEOS	15.000,00	20.000,00	5.000,00	33,33
34900	PRECIO PÚBLICO PLANTAS VIVERO	10.000,00	18.000,00	8.000,00	80,00
34901	PRECIO PÚBLICO FERIA EXPOSALDO	500,00	500,00	0,00	0,00
34902	PRECIO PÚBLICO CURSOS DE FORMACIÓN	5.000,00	500,00	-4.500,00	-90,00
34903	PRECIOS PÚBLICOS ACTOS/ACTIVIDADES CULTURALES	1.000,00	500,00	-500,00	-50,00
34904	PRECIO PUBLICO ENTRADAS Y VISITA CENTROS INTERES TURISTICO	400.000,00	450.000,00	50.000,00	12,50
36000	VENTA DE PUBLICACIONES	1.500,00	3.000,00	1.500,00	100,00
36001	VENTA MATERIAL CULTURA	600,00	2.000,00	1.400,00	233,33
38200	IMPORTE ANUNCIOS CARGO PARTICULARES	700,00	700,00	0,00	0,00
39130	MULTA INFRACCIÓN LEY DE CAZA DE CANARIAS	500,00	500,00	0,00	0,00
39131	MULTA INFRACCIÓN EN MATERIA DE CARRETERAS	500,00	500,00	0,00	0,00
39132	MULTA INFRACCIÓN EN MATERIA DE TRANSPORTE	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00
39133	MULTA POR INFRACCIÓN MEDIO AMBIENTAL	500,00	500,00	0,00	0,00
39802	INDEMNIZACIÓN RESP PATRIMONIAL DAÑOS VIAS	100,00	100,00	0,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO III		4.844.229,89 €	5.116.339,14 €	272.109,25 €	5,62

Las **Transferencias Corrientes (Capítulo IV)** se elevan a una cantidad de 126,99 millones de euros que suponen un incremento del 15,58 % con respecto al ejercicio 2025.

Las aportaciones corrientes del Estado a esta Institución en el ejercicio 2026 son de 41.083.740,00 €, de acuerdo a las previsiones de ingresos remitidas por Secretaria General de Financiación autonómica y local para este Cabildo Insular y que se ha incluido en el anteproyecto de Presupuesto Generales del Estado para el ejercicio 2026. A estas aportaciones se le ha sumado la previsión de la liquidación del Fondo Complementario de Financiación del ejercicio 2024, cuyo importe para esta Entidad es de 1.319.250,00 €. De estas aportaciones corresponde 30,40 millones

al Fondo Complementario de Financiación, 248,77 mil a la Compensación del Impuesto de Actividades Económicas y 11,69 millones a otras transferencias corrientes del Estado.

En cuanto a las competencias transferidas, en el borrador del proyecto de Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2026, las competencias transferidas se han actualizado en 7,43 %, de acuerdo al criterio de actualización que se establece en la nueva redacción del artículo 9 de la Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias, que se establece en función de la evolución de los ingresos recibidos por la Comunidad Autónoma por el Sistema de Financiación Autonómico, que incluye tanto los recursos del sistema sujetos a entregas a cuenta y/o liquidación como los tributos cedidos no sujetos a liquidación, que supone un importe para este Cabildo Insular de 42.924.425,00 €, cantidad a la que se sumaría el importe de 3.604.601,00 € como consecuencia de la modificación de la citada Ley 9/2003, de 3 de abril, que añade la disposición transitoria séptima, en la que se establece que a las entregas a cuenta de 2026 de las competencias transferidas y delegadas a los Cabildos Insulares que resulten se les adicionará la cantidad de 33,46 millones de euros, correspondiéndole a este Cabildo Insular la citada cantidad. A la suma de esos dos importes se les añadiría la previsión de la liquidación positiva del ejercicio 2024 a practicar en el ejercicio 2026, que se estima en 1.816.083,00 € y el importe de la previsión de liquidación también positiva de las competencias transferidas y delegadas correspondientes al apartado 4 de la disposición transitoria séptima de la Ley 9/2003, de 3 de de abril, correspondiente al ejercicio 2024, que se estima en 43.018,00 €. Y por último se añadiría el acuerdo de financiación para el mantenimiento de carreteras transferidas a partir del ejercicio 2015, que sería la diferencia entre las entrega a cuenta del ejercicio 2026 y la previsión de la liquidación del ejercicio 2024 que supone un importe de 139.157,43 €.

En este capítulo se incluyen los fondos aportados por la C.A.C. dentro del Convenio formalizado con este Cabildo Insular para la gestión de los recursos asignados en el marco del Programa FDCAN para la anualidad de 2025, Línea 3 apoyo a la empleabilidad, cuyo periodo de ejecución inicialmente previsto comprende el 1 de enero de 2025 al 31 de julio de 2027, presupuestándose en el ejercicio 2026 el resto del importe del 80% que se financia con fondos FDCAN 2025, esto es, 174.885,00 €, que es el importe que se recoge en el concepto de ingreso 45052.

De acuerdo al citado convenio también se recogen los fondos aportados por la C.A.C. para la financiación de la Línea 2 Infraestructura para dar cobertura presupuestaria a los gastos de publicidad y propaganda de comunicación FDCAN 2025 de este Cabildo Insular, por un importe de 120.000,00 €.

Dentro de este capítulo destaca las aportaciones de la Comunidad Autónoma a los programas de discapacidad y dependencia, cuya financiación es la que se establece en el Convenio de Cooperación de Dependencia 2025-2028, actualmente en borrador, a suscribir entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y este Cabildo Insular para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad, y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones. De acuerdo con los importes facilitados por el Gobierno de Canarias, en reunión celebrada el 17 de julio de 2025, está previsto que la C.A.C. aporte 30.425.491,85 € y que es el importe que se presupuesta en los conceptos de ingresos 450.07 y 450.11.

Este capítulo también recoge los fondos correspondientes a las situaciones de violencia de género, conceptos 45104 y 45105, aportados por la Comunidad Autónoma para el Convenio

firmado con este Cabildo Insular, anualidades 2023-2026, por un total de 1.780.150,28 € anuales, de los cuales la Comunidad Autónoma de Canarias aporta el 50 %, es decir, 890.075,14 €, por un lado y por otro, el fondo de emergencia para mujeres víctimas de la violencia de género, en el que aporta la C.A.C. la cantidad de 45.000,00 €.

Al igual que en ejercicios anteriores se recogen los fondos de la repercusión en las Corporaciones Locales Canarias la reducción de la compensación a la Administración General del Estado por la desaparición del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas (IGTE), que se distribuye entre las islas y los municipios de cada isla con los mismos criterios que los recursos del REF que conforman el Bloque de Financiación Canario y que suman un importe de 1.974.408,00 € distribuidos en los conceptos 45015 y 45016.

En cuanto a los fondos del fomento del transporte colectivo se mantiene el importe de 2.421.750,00 €, que fue el importe abonado por la C.A.C. en el ejercicio 2025 y la previsión para el ejercicio 2026.

Por último la participación en ingresos de las apuestas deportivas del estado se mantiene en el mismo importe del año pasado y se minora las aportaciones de familias e instituciones hospital, ajustando el importe a lo efectivamente recaudado en el ejercicio 2024.

Las variaciones de los principales conceptos de estos capítulos serían las siguientes:

CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	PREVIS. INIC. 2025	PREVIS. INIC. 2026	DIFERENCIA 2026-2025	PORCENTAJES (%)
CAPÍTULO IV					
42010	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	23.874.351,00	30.407.796,01	6.533.445,01	27,37
42020	COMPENSACIÓN IAE	238.865,00	248.779,84	9.914,84	4,15
42090	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA AGE	9.179.028,00	11.690.961,35	2.511.933,35	27,37
42110	PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL P.A.M.D.B.	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00
45001	COSTE EFECTIVO TRANSF. DE COMPETENCIAS	46.139.444,08	48.527.283,80	2.387.839,72	5,18
45007	PROGRAMA SOCIO SANITARIO ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD DE CANARIAS. LA PALMA	1.761.899,00	1.761.899,00	0,00	0,00
45011	FINANCIACIÓN DEPENDENCIA MAYORES Y DISCAPACIDAD	19.478.485,25	28.663.593,00	9.185.107,60	47,16
45015	REDUCCIÓN COMPENSACIÓN DEL IGTE	1.825.817,16	1.828.512,00	2.694,84	0,15
45016	REDUCCIÓN COMPENSACIÓN DEL IGTE: FONDO DE INVERSIONES	145.659,4	145.896,00	236,60	0,16
45062	CONVENIO CON LA ADMINIST. DEL ESTADO APOYO Y FOMENTO TRANSP. COLECTIVO LA PALMA	2.421.750,00	2.421.750,00	0,00	0,00
45104	RED CANARIA SERVICIOS/CENTROS ATENCIÓN SITUACIONES VIOLENCIA DE GÉNERO	890.075,14	890.075,00	0,00	0,00
45105	FONDO DE EMERGENCIA PARA MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	61.365,51	45.000,00	-16.365,51	-26,67
48002	APORTACIONES DE FAMILIAS E INSTITUCIONES HOSPITAL	120.000,00	50.000,00	-70.000,00	27,37
TOTAL CAPÍTULO IV		106.156.739,54 €	126.701.545,99 €	20.544.806,45 €	19,35

El **capítulo V Ingresos Patrimoniales**, que recoge únicamente, en esta Corporación, el subconcepto de intereses de depósitos en entidades de crédito y que se presupuesta acorde a la estimación de la rentabilidad de las retribuciones que se están previstas percibir por esos depósitos en el ejercicio 2026, por un importe de 840.000,00 €.

Las **Transferencias de Capital (Capítulo VII)**, con unas previsiones iniciales de 8.527.261,66 €, en las que se recoge la financiación de la C.A.C. de los fondos FDCAN 2025 línea

2 de infraestructura, como se señaló anteriormente se presupuestan el resto de los fondos afectados no incorporados al ejercicio 2025.

En este concepto también se recogen las subvenciones concedidas por la C.A.C. para la obra de proyecto básico y de ejecución para la demolición de la edificación existente y construcción de un Centro de Educación Infantil segundo ciclo y primaria de nueve unidades en Los Llanos de Aridane (CEIP La Laguna), por importe de 2.357.490,45 €, la concedida para las actuaciones Cinturón Verde Recuperación en la zona noroeste de la Isla de La Palma cuyo objetivo es recuperar la actividad agrícola y ganadera en las medianías altas de Garafía, Puntagorda y Tijarafe y generar no solo economía, sino también crear un espacio de seguridad ante el fuego, por importe de 1.032.690,03 € y por último las aportaciones de los Ayuntamientos al Programa Insular de Desarrollo Local (PIDL) para atender los costes adicionales y/o cantidades procedentes de modificados de las obras y/o de los proyectos incluidos dentro del citado programa, que suman un importe de 528.363,99 €.

Con respecto al endeudamiento (Capítulo IX), está previsto concertar una operación de crédito por importe de 7.545.000,00 € para continuar con la financiación de inversiones que contribuyan a una reactivación económica de la isla.

La operación de crédito financiara los siguientes proyectos:

APLIC PRES	DENOMINACIÓN	IMPORTE
13562901	MATERIAL DE EMERGENCIAS	15.000,00
13662901	ADQUISICIÓN MATERIAL SERV. PREV. Y EXT. INCENDIOS	20.000,00
15262700	INVERSIONES VIVIENDA OBRAS Y EQUIPAMIENTOS OFICINAS	15.000,00
16260000	ADQUISICIÓN TERRENOS	130.000,00
16262400	VEHICULO ELECTRICO RECOLECTOR BICOMPARTIMENTADO PARA RECOGIDA SEPARADA	48.162,94
16262701	INSTALACIONES Y EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURAS DE RESIDUOS	10.000,00
16262702	OBRAS EN PUNTOS LIMPIOS	15.000,00
16262703	OBRAS PUNTOS LIMPIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	10.000,00
16262704	INVERSIÓN PLANTA DE TRANSFERENCIAS	1.010.002,00
16262705	INVERSIONES ACTIVIDADES CLASIFICADAS	10.000,00
16262706	MEJORA COMPLEJO AMBIENTAL LOS MORENOS	40.000,00
16962700	INVERSIONES MATADERO	30.000,00
17261100	INVERSIONES MEDIO AMBIENTE	70.000,00
17261900	MEJORAS INFRAESTRUCTURAS COMARCALES	20.000,00
17262700	INVERSIONES FONDOS EUROPEOS	20.000,00
17262703	PLAN DE SOSTENIBILIDAD DE LA ISLA DE LA PALMA, RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA	105.000,00
17262704	INVERSIÓN FONDOS EUROPEOS PEPAC	292.314,33
23062700	INVERSIONES SERVICIOS SOCIALES	25.000,00
23162702	INV. SISTEMA SOCIAL PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL MUJERES	15.000,00
23362700	CENTRO SOCIO-SANITARIO LAS NIEVES	15.000,00
23362701	INV PLAN ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA-DEPENDENCIA	72.300,72
23362703	OBRA Y EQUIPAMIENTO NUEVO HOSPITAL DE DOLORES	100.000,00
23362704	OBRA Y EQUIPAMIENTO RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA PARA MAYORES TM LOS LLANOS DE ARIDANE	188.314,01

23562500	MOBILIARIO Y ENSERES	45.000,00
31262500	ADQUISIC. MOBILIARIO Y ENSERES	30.000,00
32862703	INVERSION EN AULA DE SIMULACIÓN AVANZADA PARA PROFESIONALES Y ESTUDIANTES SANITARIOS	120.000,00
33362700	ADQUISICIÓN BIENES INTERÉS HISTÓRICO, ARTÍSTICOS O ETNOGRÁFICOS	55.900,00
33362702	ADQUISICIÓN ASCENSOR MUSEO INSULAR	20.000,00
33564000	INVERSIÓN DERECHOS DE AUTOR CARRO ALEGÓRICO	50.000,00
34262701	OBRAS MIRAFLORES	30.000,00
34262704	OBRAS INSTALACION ADEA	20.000,00
41062700	OTRAS INVERSIONES	25.000,00
41262704	OTRAS INVERSIONES	40.000,00
41363200	OBRAS FINCA Y ADQUISIC. MAQUIN.	14.000,00
41762700	INVERSIONES CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA	25.000,00
41962700	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS ABANDONADOS	25.000,00
42262700	OBRAS DE BAJA TENSIÓN EN EL CEIP	15.000,00
42262701	RAMPA ACCESO ENTRADA PRINCIPAL OFICINA Y ACERAS ACCESIBILIDAD DEL EDIFICIO	20.000,00
42562701	INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA	60.000,00
42562702	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN ESPACIOS ANTROPIZADOS (NEXT GENERATION)	160.565,50
43262704	MEJORAS CENTROS TURÍSTICOS	20.000,00
43262705	CASETA PORTATIL ASTRONOMICA	20.000,00
43264000	INVERSIÓN MARCA LA PALMA	368.628,00
44064100	ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TAISA	68.433,82
44262200	CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN DE MARQUESINAS Y ACONDICIONAMIENTO DE PARADAS	35.000,00
45361100	INVERSIONES ACONDICIONAMIENTO DE CARRETERAS	500.000,00
45361101	REDACCIÓN PROYECTOS INVERSIÓN CARRETERAS	99.000,00
45361102	INVERSIONES EN MEJORAS Y REPAVIMENTACION CARRETERAS INSULARES	100.000,00
45362300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	30.000,00
45362700	OTRAS INVERSIONES INFRAESTRUCTURAS	20.100,00
45962700	PROGRAMA INSULAR DESARROLLO LOCAL LA PALMA (PIDL) FONDOS FeCAM	2.553.961,68
49162700	INVERSIONES TELECOMUNICACIONES: RED TRONCAL Y OTROS	60.000,00
49162705	RED DE SENSORES	30.000,00
49164101	GASTOS APLICACIONES INFORMÁTICAS	32.137,00
92062700	EQUIPAMIENTO ARCHIVO INSULAR	40.000,00
93362200	INVERSIONES EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	100.000,00
94376700	APORTACIÓN CONSORCIO INSULAR DE SERVICIOS RENOVACIÓN FLOTA	336.180,00
94376701	APORTACIÓN CONSORCIO INSULAR DE SERVICIOS PARA LAVADEROS Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS	100.000,00

No obstante, como se ha señalado, una vez liquidado el Presupuesto del ejercicio 2025 y en función de los datos arrojados, es intención aprobar expediente de modificación de créditos en el Presupuesto de ingresos pasando la financiación con Deuda Financiera de los proyectos de inversión a financiarse con remanente de tesorería, mecanismo legal dentro de la normativa vigente que permite este cambio de financiación con recursos ajenos a financiarlo con fondos propios y sin necesidad concertar la operación de crédito prevista inicialmente.

Analizado los ingresos, pasamos al **Balance Financiero**, que proporciona una visión general de la financiación del Presupuesto del Cabildo y su aplicación a las previsiones de gastos.

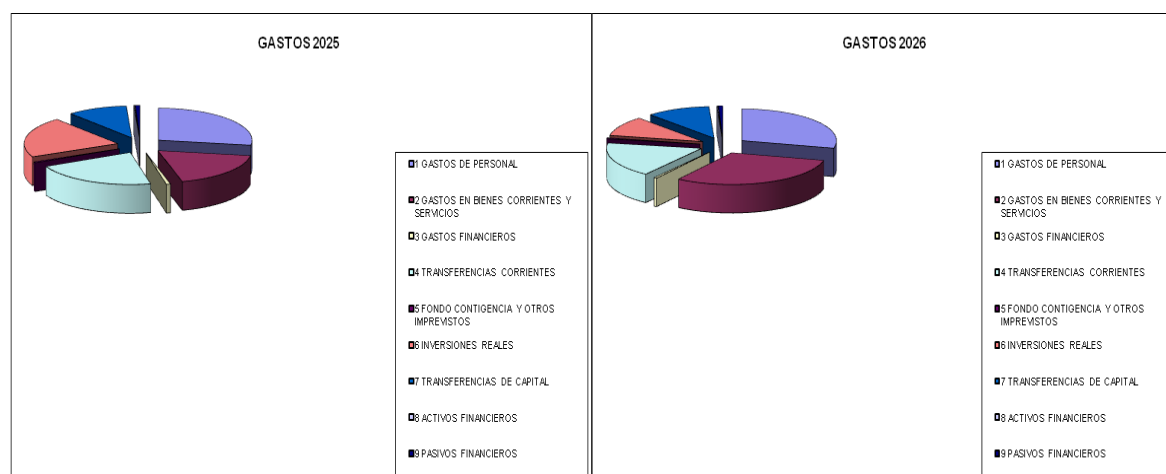
Comparando los dos ejercicios se puede ver que el ahorro bruto se ha incrementado, motivado al incrementarse los ingresos corrientes en un porcentaje del 13,45 %, superior al incremento de los gastos corrientes, que fue de un 8,20 %, que nos da una diferencia de incremento de 10,40 millones de euros. El ahorro bruto, que asciende a 29,08 millones de euros, se destina a la financiación de las inversiones y amortización de deuda del ejercicio.

BALANCE	AÑO 2025	AÑO 2026	DIFERENCIAS	
INGRESOS CORRIENTES	168.969.238	191.699.738	22.730.500	13,45%
GASTOS CORRIENTES	150.287.482	162.616.868	12.329.386	8,20%
AHORRO BRUTO	18.681.756	29.082.870	10.401.114	55,68%
INGRESOS DE CAPITAL	29.252.762	8.527.262	-20.725.500	-70,85%
GASTOS DE CAPITAL	67.604.518	43.655.132	-23.949.386	-35,43%
SALDO DE CAPITAL	-38.351.756	-35.127.870	3.223.886	-8,41%
SALDO OPERAC. NO FINANC.	-19.670.000	-6.045.000	13.624.999,77	-69,27%
OPERACIONES FINANCIERAS		0	0	
Ingresos por Activos Financieros	318.000	318.000	0	0,00%
Adquisición de Activos Financieros	318.000	318.000	0	0,00%
Variación de Activos Financieros		0	0	0,00%
Ing. por Pasivos Financieros	21.420.000	7.545.000	-13.875.000	-64,78%
Devolución de Pasivos Financieros	1.750.000	1.500.000	-250.000	-14,29%
Variación de Pasivos Financieros	19.670.000	6.045.000	-13.625.000	-69,27%
AHORRO NETO	17.178.217	27.582.870	10.404.653	60,57%
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	219.960.000	208.090.000	-11.870.000	-5,40%
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	219.960.000	208.090.000	-11.870.000	-5,40%

Las principales modificaciones que se presentan en el **Presupuesto de Gastos** del Cabildo para el ejercicio 2026 con respecto al Presupuesto vigente se ponen de manifiesto en el cuadro siguiente:

		2025	2026	CRECIMIENTO	CRECIMIENTO
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS	EUROS	EUROS	%
1	GASTOS DE PERSONAL	59.790.005,71	60.066.014,96	276.009,25	0,46%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	36.311.480,48	63.670.046,68	27.358.566,20	75,34%
3	GASTOS FINANCIEROS	1.600.500,00	991.500,00	-609.000,00	-38,05%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51.630.495,64	36.989.306,36	-14.641.189,28	-28,36%
5	FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	955.000,00	900.000,00	-55.000,00	-5,76%
6	INVERSIONES REALES	45.057.022,33	21.041.215,54	-24.015.806,79	-53,30%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22.547.495,84	22.613.916,46	66.420,62	0,29%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	318.000,00	318.000,00	0	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.750.000,00	1.500.000,00	-250.000,00	-14,29%
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		219.960.000,00	208.090.000,00	-11.870.000,00	-5,40%

En cuanto a la importancia porcentual de cada Capítulo dentro del total del presupuesto, se señalan en los siguientes gráficos:



De conformidad con el artículo 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 18.1 e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril en el presente informe analizaremos la suficiencia de los créditos de los estados de gastos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

Se distinguen las operaciones no financieras (capítulo de gastos 1 al 7) de las financieras (capítulos de gastos 8 y 9), subdividiéndose las primeras en operaciones corrientes (capítulos de gastos 1 a 5) y de capital (los capítulos 6 y 7).

Operaciones no financieras

Operaciones corrientes

El presupuesto de gastos clasifica en sus capítulos 1 al 5 los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos en bienes corrientes y servicios), los intereses y las transferencias corrientes.

Los gastos por operaciones corrientes ascienden a 162.616.868,00 €, lo que representa el 78,15 % del total de los gastos presupuestados.

Capítulo I.- Gastos de personal

Artículo	Denominación	Importe	% s/ Total
10	Órganos de gobierno y personal directivo	1.405.376,23	0,68 %
11	Personal eventual	292.524,00	0,14 %
12	Personal funcionario	19.329.041,26	9,29 %
13	Personal laboral	21.858.144,01	10,50 %
14	Otro personal	936.521,35	0,45 %
15	Incentivos al rendimiento	879.007,83	0,42 %
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales	15.365.400,28	7,38 %
	TOTAL GASTOS	60.590.005,71	28,87 %

El cálculo del importe del capítulo primero se ha efectuado por el Servicio de Recursos Humanos en función a la Plantilla actualmente en vigor y como referencia la Relación de Puesto de Trabajo, dotando presupuestariamente las plazas que están cubiertas, ya sea definitivamente o temporalmente, o que se prevean cubrirse durante el ejercicio, de forma que se da la oportuna correlación entre los créditos para el personal y los créditos del presupuesto. La valoración recoge los cálculos de los costes del personal adscritos a los diferentes Servicios, Dependencias y/o Centros de Trabajo dependientes del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, presupuestados en sus correspondientes aplicaciones presupuestarias de Gasto del Capítulo I, contando este Cabildo Insular de una plantilla de 990 empleados públicos para el ejercicio 2026. Al no haberse aprobados los presupuestos generales del Estado para el ejercicio 2026, no se contemplan subidas salariales para el próximo ejercicio, aplicándose las tablas salariales que se recogen en el citado informe del Servicio de Recursos Humanos.

En los cálculos de los gastos del capítulo I, la Corporación ha dado de baja entre personal laboral fijo y funcionarios de carrera, en concepto de jubilación, defunción, incapacidad permanente un número de 21 empleados públicos aproximadamente, por consiguiente, a día de hoy la tasa de reposición según la Ley de Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2023 será para el ejercicio 2026 de aproximadamente 4 personas, ampliándose la plantilla de empleados públicos en ese número con respecto al ejercicio 2025.

Tras la reforma de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se introdujo la figura de los órganos directivos para aquellos municipios de Gran Población acogidos al Título X, creando las figuras de coordinadores general, directores generales y gerentes y aplicación de la misma se han presupuesto en 2026 los siguientes 5 directores:

- Director Insular de Turismo.
- Director Insular de Recursos Humanos.
- Director Insular de Obras Públicas y Carreteras.
- Director Insular de Recuperación Económica y Social.
- Director Insular de Planificación, Innovación y Desarrollo Socioeconómico.

En el ejercicio 2024 se presupuestaron 28 plazas para prestar servicios públicos de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS), cuya competencia pertenece a los Cabildos Insulares. Este servicio, al considerarse un servicio esencial y prioritario, para su puesta en marcha y funcionamiento, se deberá proveer del personal necesario, dotándolos presupuestariamente y no computando a la hora de calcular la tasa de reposición. En el ejercicio 2026 se han presupuestado 7 plazas vacantes más, por lo tanto, para este nuevo servicio están presupuestadas las siguientes plazas:

- 18 bomberos
- 12 cabos
- 2 sargentos
- 1 oficial
- 1 administrativo
- 1 técnico de administración general

Este número de plazas se irán ampliando en los sucesivos años hasta poder constituir de forma adecuada y eficiente el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS) del Exmo. Cabildo Insular de La Palma.

También se han presupuestado aplicaciones nuevas para dar cobertura presupuestaria a programas de carácter temporal que se iniciaron en el ejercicio 2025 o se van iniciar en el ejercicio 2026, que suman un total de 25 programas de carácter temporal en los Servicio de Empleo, Infraestructura, Acción Social, Actividades Clasificadas, Agricultura, Recursos Humanos, Transporte, Secretaría, Contratación, Deportes, Medio Ambiente, Innovación y Organización.

Estos programas de carácter temporal en el sector público pueden considerarse excepcionales por las razones de la flexibilidad laboral, que permite a las administraciones públicas adaptarse a necesidades específicas y cambiantes, sin comprometer a largo plazo los recursos públicos, al tener un inicio y un final definidos, lo que evita la creación de estructuras permanentes que puedan resultar innecesarias e ineficientes.

Asimismo se recoge dentro del capítulo I los gastos vinculados a los convenios suscritos o a suscribir con el Servicio Canario de Empleo.

En el ejercicio 2026 se eliminan las aplicaciones presupuestarias de los gastos sociales de los premios a la jubilación y la constancia e incentivos a la jubilación anticipadas que con la entrada en vigor de la Ley 2/2025, de 26 de junio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad, la gestión eficiente y la calidad en el empleo público de la Administración Pública de Comunidad Autónoma de Canarias pasan a considerarse retribuciones complementarias, presupuestándose así en las aplicaciones correspondientes.

Con la dotación presupuestaria señalada y conforme la documentación remitida por el Servicio de Recursos Humanos, los créditos presupuestarios son suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este Cabildo Insular en materia de personal. Se acompaña al Presupuesto General la plantilla incluida en la misma.

En el conjunto del capítulo I se ha producido un incremento del 0,46 %.

Capítulo II.- Gastos en bienes y servicios.

Este capítulo comprende los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de este Cabildo Insular, que no produzcan un incremento de capital o del patrimonio público.

Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados para la adquisición de bienes que reúna alguna de las siguientes características:

- Ser bienes fungibles.
- Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
- No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- Ser gastos que previsiblemente sean reiterativos.

Además se aplicarán a este capítulo los gastos de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionados con la realización de inversiones.

Artículo	Denominación	Importe	% s/ Total
20	Arrendamientos y cánones	1.289.574,93	0,62 %
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	4.696.287,71	2,26 %
22	Material, suministros y otros	57.401.164,04	27,58 %
23	Indemnizaciones por razón del servicios	273.020,00	0,13 %
25	Trabajos realizados por administraciones públicas	10.000,00	0,01 €
	TOTAL	63.070.046,68	30,60 %

El capítulo segundo asciende a un importe de 63.070.046,68 € que representa el 30,60 % del total de los gastos presupuestados, respondiendo a lo solicitado por los distintos Servicios, con el objetivo de atender al normal funcionamiento de los servicios y presupuestándose en función a la media de ejecución de los ejercicios anteriores. No obstante en este ejercicio presenta como principal novedad la inclusión de las encomiendas de gestión a los ayuntamientos de la isla para el funcionamiento de residencias y ayudas a domicilio, que suman un importe total de 24.619.603,31 € y que justifica el importante incremento de este capítulo del 58,50 % con respecto al ejercicio 2025.

De resto, en este capítulo destacar por su importe los gastos en gestión del complejo ambiental de residuos, las actuaciones contra incendios y brigadas, mujeres víctima violencia y protección integral de las mujeres, plan de atención sociosanitaria dependencia, prestación de servicios menores, prestación servicios Centro Personas con Discapacidad, Prestación Servicio Residencia y Centro de Día Alzheimer, la gestión de Centros de Interés Turístico y la Conservación Túnel La Cumbre y Vía Exterior LP-2.

Capítulo III.- Gastos Financieros.

Este capítulo comprende los importes de los intereses correspondientes a préstamos recibidos, pendiente de amortizar y los intereses de demora y otros gastos financieros. Estos últimos se presupuestan en importe ligeramente superior al ejercicio 2025. En cuanto a los intereses correspondientes a los intereses devengados por los siete préstamos de un importe global de hasta 35 millones, contratados por este Cabildo Insular en 2023, y del préstamo de hasta 29.328.823,36 € contratados por este Cabildo para el año 2024, requiere una dotación de 950.000,00 € y cuyo importe supone una disminución de este concepto respecto al anterior de 600 mil euros.

Artículo	Denominación	Importe	% s/ Total
31	De préstamos y otras operaciones financieras	950.000,00	0,46 €
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	41.500,00	0,02 %
	TOTAL	991.500,00	0,48 %

Capítulo IV.- Transferencias Corrientes.

El capítulo comprende los créditos para aportaciones por parte de este Cabildo Insular, sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes.

Se incluye también las “subvenciones en especie” de carácter corriente, referida a bienes o servicios que adquiere la Entidad Local para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida.

Se imputará atendiendo a su destinatario.

El capítulo cuarto suma un importe de 36.989.306,36 € representando el 17,78 % del total de gastos y con una disminución con respecto al ejercicio anterior de un 28,36 %, al haber disminuido las aportaciones a los distintos ayuntamiento de la isla para el funcionamiento de las residencias y ayudas a domicilio, que a partir del ejercicio 2026 se prestara el servicio a través de encomiendas de gestión cuya cobertura presupuestaria se incluye en el capítulo II de este presupuesto, como se comentaba anteriormente.

En este capítulo destacan las subvenciones en asistencia a personas dependientes, subvenciones en fomento de empleo, de promoción educativa, promoción y fomento del deporte, subvenciones en materia agrícola, bonos de transporte, la aportación al Consejo Insular de Aguas para gastos corrientes, así como las aportaciones al Consorcio Insular de Servicio y a la Fundación Canaria de Reserva de la Biosfera.

Artículo	Denominación	Importe	% s/ Total
41	A Organismo Autónomos de la Entidad Local	3.285.654,96	1,58 %
42	A la Administración del Estado	332.000,00	0,16 %
44	A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad	3.678.400,00	1,77 %
45	A Comunidades Autónomas	398.470,59	0,19 %
46	A Entidades Locales	3.336.832,32	1,60 %
47	A Empresas Privadas	8.526.700,79	4,10 %
48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	17.420.247,70	8,37 %
49	Al exterior	11.000,00	0,01 %
	TOTAL	36.989.306,36	17,78 %

Capítulo V.- Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.

Comprende este capítulo la dotación al Fondo de Contingencia al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obligatoriamente han de incluir en sus presupuestos las Entidades Locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no existan crédito presupuestario o previsto resulte insuficiente. Las entidades locales no incluidas en aquel ámbito subjetivo aplicarán este mismo criterio en el caso de que aprueben la dotación de un Fondo de contingencia con la misma finalidad citada.

Artículo	Denominación	Importe	% s/ Total
50	Fondo de contingencia y otros imprevistos	900.000,00	0,43 %
	Total	900.000,00	0,43 %

Operaciones de capital.

Comprende los Capítulos 6 “Inversiones reales” y 7 “Transferencias de capital”, y describen los gastos en inversiones reales y en transferencias destinadas a financiar operaciones de capital.

Capítulo	Descripción	Importe	% s/ Total
VI	Inversiones reales	21.041.215,54	10,11 %
VII	Transferencias de capital	22.613.916,46	10,87 %
	TOTAL	43.655.132,00	20,98 %

Capítulo VI.- Inversiones Reales

Este Capítulo comprende los gastos en los que incurran o prevean incurrir este Cabildo Insular destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable.

Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes a que se refiere el párrafo anterior que reúna alguna de las siguientes características:

- Que no sean bienes fungibles.
- Que tengan una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario.
- Que sean susceptibles de inclusión en inventario.
- Ser gastos que previsiblemente no sean reiterativos.

En general serán imputables a este capítulo los gastos previstos en los anexos de inversiones reales que se unen al Presupuesto de este Cabildo Insular.

Artículo	Denominación	Importe	% s/ Total
60	Inversiones nuevas en infraestructura y bienes destinados al uso general	138.750,00	0,07 %
61	Inversiones reposición de infraestructura y bienes destinados al uso general	804.600,00	0,39 %

62	Inversiones nuevas asociada al funcionamiento operativo de los servicios	12.913.694,32	6,21 %
63	Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	19.000,00	0,01 %
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	572.698,82	0,28 %
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	6.592.472,40	3,17 %
	TOTAL	21.041.215,54	10,11 %

El capítulo sexto del estado de gastos, que asciende a 21.041.215,54 €, representa el 10,11 % del total de los gastos, que experimenta el descenso con respecto al 2025 de 24 millones de los fondos de la subvención de la Comunidad Autónoma para la inversión en materia de vivienda para personas afectadas por el volcán.

Dentro de este capítulo podemos destacar las siguientes inversiones: inversión Planta de Transferencias, la obras de reconstrucción del CEIP La Laguna y las obras a ejecutar dentro del Plan Insular de Desarrollo Local La Palma y del FDCAN.

Capítulo VII.- Transferencias de capital.

Comprende los créditos para aportaciones por parte de este Cabildo Insular, sin contrapartida directa de los agentes beneficiarios y con destino a financiar operaciones de capital.

Se incluyen también las “subvenciones en especie” de capital, referidas a bienes que adquiera el Cabildo Insular para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida.

En el séptimo se recogen, principalmente, aquellas obras que vayan adjudicar los ayuntamientos de la isla y la aportación al Consejo Insular de Aguas para la ejecución de distintas obras hidráulicas.

Es el capítulo destaca las subvenciones para la rehabilitación de vivienda en el ámbito rural y posterior disposición en régimen de alquiler, recuperación de negocios de personas autónomas o empresas afectadas por el volcán, los planes insulares tanto de cooperación de obras como el de desarrollo local La Palma (PIDL) Fondos FeCAM y la aportación al Consorcio Insular de Servicios para la renovación de la flota y para las inversiones de lavaderos y estacionamiento de vehículos.

El importe del capítulo séptimo es de 22.613.916,46 €, lo que representa el 10,87 % del total de presupuesto de gastos del Cabildo Insular.

Artículo	Denominación	Importe	% s/ Total
71	A Organismo Autónomos de la Entidad Local	10.411.357,71	5,00 %
72	A la Administración del Estado	0,00	0,00 %
74	A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad	100,00	0,00 %
75	A Comunidades Autónomas	0,00	0,00 %
76	A Entidades Locales	9.091.203,75	4,37 %
77	A Empresas privadas	1.587.800,00	0,76 %
78	A Familias e instituciones sin fines de lucro	1.523.455,00	0,73 %
	TOTAL	22.613.916,46	10,87 %

Operaciones financieras

Capítulo VIII.- Activos Financieros.

Este capítulo recoge el gasto que realiza el Cabildo Insular en los anticipos de sueldos y salarios y demás préstamos al personal que se recogerán en los subconceptos 830.00 “Anticipos pagas al personal”, 831.00 “Préstamos de hasta 3.942,87 €” y 831.01 “Ayudas reintegrables excepcionales” y que, con igual cuantía, figuran en el Presupuesto de ingresos.

Artículo	Denominación	Importe	% s/ Total
83	Concesiones de préstamos fuera del sector público	318.000,00	0,15 %
	TOTAL	318.000,00	0,15 %

Capítulo IX.- Pasivos Financieros

En este capítulo recoge el gasto que realiza este Cabildo Insular destinado a la amortización de deuda de vencimiento a largo plazo, en concreto la aplicación presupuestaria prevista para atender la amortización del capital de los préstamos por importe global de 35.000.000,00 €, que fueron concertados en el ejercicio 2023 y del préstamo de 29.328.823,36 € concertado en el ejercicio 2024 que una vez transcurridos los 18 meses de carencia desde su firma, a partir del 1 de julio de 2026 habrá que comenzar la amortización del capital dispuesto.

Artículo	Denominación	Importe	% s/ Total
91	Amortización de préstamos y de operaciones en euros	1.500.000,00	0,72 %
	TOTAL	1.500.000,00	0,72 %

Por tanto, conforme al análisis efectuado, los ingresos previstos para el ejercicio 2026 son suficientes para hacer frente a los gastos. Igualmente podemos observar que los créditos presupuestados en el Estado de Gastos cubren con suficiencia las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de las diferentes Áreas de este Cabildo por lo que se deduce en consecuencia la efectiva nivelación del Presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

Santa Cruz de La Palma,

Fernando González Negrín
CONSEJERO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA